



Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008100149, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2009080935)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de noviembre de 2008, recaída en expediente número 2008100149, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a María Rosario Bernáldez Reina, con NIF n.º 06892218-S, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Ramón y Cajal, n.º 35, en el municipio de Garrovillas, provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“Con fecha 31 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de María Rosario Bernáldez Reina, con NIF n.º 06.892.218-S con domicilio en C/ Ramón y Cajal, n.º 35, de la localidad de Garrovillas, en la provincia de Cáceres, en virtud del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no se ha hecho efectivo por parte del interesado el requerimiento efectuado por esta Administración”.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Resuelve: Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas a María Rosario Bernáldez Reina, en el expediente 2008100149 por la que se concedían las ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 14 de noviembre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008060118, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009080936)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de